



VISTOS:

El Memorandum N°621 de fecha 08 de julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;

El Certificado N° 35 de fecha 11 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, estatuto administrativo de los funcionarios municipales;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal, para el buen desarrollo de las funciones municipales en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Campeonato de Taekwondo Quintero 2014; se dicta el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña **ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA, RUT N° [REDACTED]** para que se desempeñe como Paramédico del Campeonato de Taekwondo, en el Gimnasio Municipal.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato por el día 19 de julio de 2014, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 11405 Administración de Fondos de Terceros de IND.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PAIRDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dideco
 - 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
 - 5.- Dirección de Control
 - 6.- Adm. de Personal
 - 7.- Interesado
- MCP/YGS/HSJ/she.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 15 de julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie #1916 de Quintero y doña **ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de doña ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA, para que se desempeñe como paramédico del Campeonato de Taekwondo.

SEGUNDO: Doña ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA, desempeñará sus funciones en Deporte Comunal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiéndole a este departamento la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) menos el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige por el día 19 de julio de 2014, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Doña ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionaria municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se regula por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

Asimismo, el contratado se compromete a prestar sus servicios realizando 10 horas corridas.

SEXTO: Para efectos de dar cumplimiento al horario pactado en la cláusula anterior, el prestador de servicios deberá marcar diariamente su ingreso y salida conforme al mecanismo de control establecido para los funcionarios municipales.

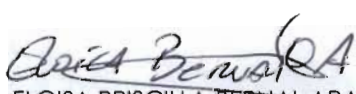
SÉPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir Doña ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputará al ítem 11405 Administración de Fondos de Terceros.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto Doña ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


ELOISA PRISCILLA BERNAL ARACENA
PRESTADOR DE SERVICIOS



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE